Paola Jimena Fernández López
Gerente

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	
Fecha:		01 de octubre de 2026
Entidad:		E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS
Dependencia que solicita:		**Subgerente de Prestacion de Servicios**
Dependencia a la que se dirige:		Gerencia del Hospital.
Asunto:		Prestación de servicios para la ejecución de actividades de apoyo a la gestión asistencial de secretariado clínico.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS, tiene por objeto la prestación de servicios de salud de segundo nivel de complejidad, entendido éste como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994. Para el efecto de los procesos de contratación se dará aplicación al Numeral 6o del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estando por tanto enmarcados en las normas del Régimen de Derecho Privado y especialmente por lo contenido en el Estatuto de contratación aprobado mediante el Acuerdo No. 13 de fecha 26 de noviembre de 2025 expedido por la Junta Directiva y el Manual de Contratación expedido mediante Resolución No. 400 del 16 de diciembre de 2025; el cual, prevé que: El Gerente del Hospital se encuentra facultado para contratar, mediante la modalidad de contratación directa, para la celebración y ejecución de contratos hasta por un monto máximo de trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada contrato en particular.

La E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de enfermería de secretariado clínico, con el fin de fortalecer los procesos administrativos y asistenciales, garantizar la calidad del servicio y cumplir con las normas institucionales y de bioseguridad. Esta contratación es necesaria para asegurar la adecuada limpieza y desinfección de estaciones médicas, la custodia y control de equipos e insumos, la gestión y verificación de historias clínicas, anexos y soportes de estancia hospitalaria, así como el reporte oportuno de pacientes, egresos y documentación requerida por las áreas de estadística, farmacia y facturación. El apoyo del auxiliar de enfermería de secretariado clínico permitirá mantener la continuidad operativa del servicio, mejorar la eficiencia en la atención al usuario y garantizar el cumplimiento de las Resoluciones 2284 y 2275 de 2023, contribuyendo al logro de los objetivos misionales de la E.S.E. Hospital Eduardo Santos.

La contratación determinada en el presente estudio previo, busca mitigar el riesgo en la falta de prestación de servicios de salud que implique la interrupción, negación o deficiente atención médica, derivando en un deterioro severo de la salud, diagnósticos erróneos y, en casos críticos, la afectación de la vida del paciente.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto:		Prestación de servicios para la ejecución de actividades de apoyo a la gestión asistencial de secretariado clínico.
2.2 Autorizaciones y permisos:		La E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS, es una entidad de régimen especial que representa las actuaciones administrativas y precontractuales en el Estatuto de Contratación aprobado mediante la Acuerdo N°13 del 26 de noviembre de 2025 y el Manual de Contratación aprobado mediante la Resolución N°400 del 16 de diciembre de 2025. La competencia Gerencial para adelantar todas las actividades contractuales de la institución, y que competen al presente estudio previo no requiere autorización especial por parte de la Junta Directiva del Hospital, toda vez que, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación en su artículo 5°, dicha competencia radica en el ordenador del gasto, tal como se señala en la siguiente disposición: *"La competencia para contratar radica específicamente en el ordenar del gasto, quien a su vez puede delegar la contratación de forma total o parcial, lo cual en ningún caso implicará una exoneración de responsabilidad fiscal, disciplinaria o penal en el evento de que se presente un siniestro contractual o se falte a la aplicación de los principios rectores de la contratación pública"* Para el efecto de los procesos de contratación se dará aplicación al Numeral 6o del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estando por tanto enmarcados en las normas del Régimen de Derecho Privado y especialmente por lo contenido en el Manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS, el cual en su artículo 22 dispone: "ARTÍCULO 22: La contratación directa es un mecanismo excepcional de selección mediante el cual la E.S.E Hospital Eduardo Santos podrá celebrar contratos sin necesidad de acudir a un proceso competitivo de selección, ya sea por la naturaleza del objeto contractual, por la cuantía, o por circunstancias especiales debidamente justificadas, de conformidad con la normativa vigente, los principios que rigen la contratación pública y el presente instrumento legal.": Este mecanismo se utilizará en los casos estrictamente establecidos en la Ley y en el presente Estatuto, las causales que habitan el uso de la contratación directa en el Hospital Eduardo Santos son las siguientes (...) F. Contratos para la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, para la ejecución de trabajos artísticos con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de desarrollar el objeto

VIGILADO Supersalud

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	
		del contrato, y para actividades científicas o tecnológicas. en todos los casos, se deberá justificar la idoneidad, experiencia y especialidad del contratista. De conformidad con el Manual de Contratación, la Gerente del Hospital se encuentra facultada para celebrar y ejecutar contratos objeto de la contratación solicitada. En consecuencia, en el presente estudio previo se requiere adelantar las actuaciones administrativas y precontractuales correspondientes, que deriven en la contratación del servicio solicitado.
2.3 Plazo de ejecución:		El plazo para la ejecución del objeto del contrato está determinado por el término de 3 MESES comprendidos desde el **01 de octubre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026**
2.4 Lugar de ejecución:		E.S.E Hospital Eduardo Santos, de la Unión – Nariño
2.5 Obligaciones del Contratista:		En el marco de la contratación de servicios el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones, orientadas a garantizar una atención integral, oportuna y de calidad a los usuarios de la E.S.E. Hospital Eduardo Santos: 1.Realizar limpieza y desinfección de estación médica y de enfermería para proporcionar un ambiente físico y biológico conforme al protocolo de bioseguridad establecido por la entidad diligenciando el registro correspondiente. 2.Custodiar los elementos, equipos o dispositivos biomédicos y el equipo de trabajo, garantizando su uso eficiente y adecuado, mantenerlos en óptimas condiciones de limpieza y desinfección, y conservar en perfecto orden los inventarios a su cargo. Operar los equipos conforme a la ficha técnica para evitar daños y reportar oportunamente cualquier ausencia, daño o irregularidad en los mismos, así como diligenciar las listas de chequeo correspondientes. 3.Solicita a personal de callcenter de cada servicio los anexos de estancia hospitalaria de todas las EAPB se realiza la solicitud de anexos en el área de call center con soportes de historia clínica, realizada por el médico al ingreso del paciente y hoja de evolución, anexos de procedimientos quirúrgicos, ayudas diagnósticas, traslados, material quirúrgico, en el tiempo estipulado por la normativa 4.Al inicio del turno la secretaria clínica realiza la verificación de los pacientes hospitalizados/ observación y diligenciar el registro de pacientes hospitalizados/observación 5.Realizar revisión diaria de historia clínica verificando soportes de la estancia hospitalaria, procedimientos realizados al paciente y anexos del servicio en que se encuentre el paciente 6.La secretaria clínica solicita a la jefe del servicio el reporte de pacientes con egreso, para reporte a farmacia, urgencias, hospitalización y facturación 7.Remitir al usuario o familia al punto de facturación del servicio para realizar proceso de facturación según procedimiento correspondiente 8.Verificación de documentación física para reporte a la oficina de estadística (monitoreo fetal, electrocardiograma, partograma, consentimiento informado, control de signos vitales, glucometrías, registro civil, ayudas diagnósticas), para cargue a la historia clínica. De no encontrar completa la documentación debe solicitar al responsable 9.Se realiza la verificación de medicamentos e insumos entregados por farmacia para pacientes hospitalizados 10.Se realiza la solicitud de insumos y papelería a las áreas de almacén y farmacia diligenciando el formato correspondiente 11.Asistir presencial o virtualmente a las charlas de capacitación y en algunos casos de acuerdo a su perfil participar como facilitador, en las mismas, registrando la asistencia respectiva su participación en los test correspondientes. 12.Apoyar las actividades de traslado de pacientes del área de referencia y contrarreferencia cuando sea requerido y/o autorizado por el supervisor contractual. 13.Cumplir con los parámetros establecidos en el manual del buen vestir institucional 14.Dar estricto cumplimiento a lo estipulado en las resoluciones 2284 y 2275 del 2023 en lo que concierne a su área o dependencia. 15.Las demás, necesarias para una ejecución eficiente del objeto del presente contrato y que sean inherentes al mismo. PARAGRAFO: Una vez se determine la responsabilidad del CONTRATISTA por factura electrónica anulada ante la DIAN, este de común acuerdo con el CONTRATANTE establecen llevar a cabo pago por valor de mil pesos ($1.000) por factura anulada, valores que deberán ser entregados a líder de facturación.
2.6 Obligaciones de EL HOSPITAL		1) Facilitar al CONTRATISTA toda la colaboración e información que requiera para la ejecución del objeto del contrato. 2) Establecer los parámetros técnicos dentro de los cuales se ejecutará el contrato. 3) Atender las inquietudes y sugerencias que presente EL CONTRATISTA previa evaluación de las mismas. 4) Informar a EL CONTRATISTA cualquier deficiencia, irregularidad u otra situación que se presente en desarrollo del contrato y requiera ser subsanada. 5) Cancelar oportunamente las sumas de dinero acordadas siempre y cuando se verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por EL CONTRATISTA.
2.7 Supervisor y/o Interventor:		JULIANA KATERIN BURBANO ROSERO, Subgerente de Prestacion de Servicios
	3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO	
3.1 Modalidad:		Contratación Directa.

VIGILADO Supersalud

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	
3.2 Tipo de Contrato:		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
3.3 Justificación:		La E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS, en desarrollo de su misión de garantizar la prestación continua y eficiente de los servicios de salud, requiere fortalecer las actividades de apoyo administrativo y asistencial mediante la contratación de un auxiliar de enfermería de secretariado clínico. Esta necesidad responde al aumento de la demanda de atención hospitalaria, la complejidad de los procesos de registro y control de la información clínica, y la obligación de mantener estándares de calidad y bioseguridad institucional. La participación del auxiliar de enfermería de secretariado clínico es esencial dentro de la estructura operativa del hospital, ya que su labor contribuye a la correcta gestión de historias clínicas, la verificación de soportes asistenciales, el control de equipos e insumos biomédicos y la coordinación entre las áreas de hospitalización, farmacia, facturación y estadística. Dichas actividades garantizan la trazabilidad de la atención, la confiabilidad de la información y la eficiencia en los procesos administrativos que respaldan la atención al usuario. En consecuencia, la incorporación de este apoyo a la gestión representa una acción estratégica para mantener la continuidad del servicio, optimizar los recursos institucionales y garantizar que la atención brindada por la E.S.E. Hospital Eduardo Santos, se desarrolle bajo criterios de oportunidad, eficiencia, seguridad y humanización, en concordancia con su misión y los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
3.4 Fundamentos Jurídicos:		Para el efecto de los procesos de contratación se dará aplicación al Numeral 6º del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estando por tanto enmarcados en las normas del Régimen de Derecho Privado y especialmente por lo contenido en el Manual de contratación de **EL HOSPITAL**, el cual prevé que: El Gerente del Hospital podrá contratar la realización, celebración y ejecución de contratos hasta por trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen para cada contrato en particular; de igual manera, el artículo 5 del mencionado Manual, en donde se establece la competencia para celebrar contratos y el artículo 7, con respecto a los montos autorizados para contratar. *El artículo 22 del Manual de Contratación del Hospital dispone:* *"La contratación directa es un mecanismo excepcional de selección mediante el cual la E.S.E. Hospital Eduardo Santos podrá celebrar contratos sin necesidad de acudir a un proceso competitivo de selección, ya sea por la naturaleza del objeto contractual, por la cuantía, o por circunstancias especiales debidamente justificadas, de conformidad con la normativa vigente, los principios que rigen la contratación pública y el presente instrumento legal.* *Este mecanismo se utilizará en los casos estrictamente establecidos en la Ley y en el presente Estatuto, las causales que habitan el uso de la contratación directa en el Hospital Eduardo Santos son las siguientes:* *F. Contratos para la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, para la ejecución de trabajos artísticos con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de desarrollar el objeto del contrato, y para actividades científicas o tecnológicas. en todos los casos, se deberá justificar la idoneidad, experiencia y especialidad del contratista.* *(...)* De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la competencia para contratar, resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de contratación directa, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos.
	4. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
4.1 Aspectos Legales y Organizacionales – Idoneidad:		La E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS, precisa realizar la contratación de una persona natural con formación como auxiliar de enfermería y experiencia comprobable en la ejecución de actividades de apoyo a la gestión de secretariado clínico.
4.2 Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:		Se requiere experiencia de seis (06) meses, en la realización de actividades relacionadas con el objeto del presente estudio; dicha experiencia deberá estar avalada por parte de la oficina de talento humano de la E.S.E Hospital Eduardo Santos
4.3 Valor del Contrato:		El valor del contrato se determina en la suma de: **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.300.000)**
4.4 Forma de pago:		El valor del contrato se cancelará en Tres (03) desembolso (s) por valor de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 2.100.000) C/U,** previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión, presentación de soporte de pago de salud, pensión y riesgos, presentación de pago por concepto de estampillas.

4.5 Disponibilidad presupuestal:	**CDP**	**Valor**	**Cuenta**
	2026002570	**$6.300.000**	Servicios Personales Indirectos Asistenciales
	Expedido por: Área de presupuesto.		

	CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

VIGILADO Supersalud

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
85000000	85100000	85101600	85101601	Servicios de enfermería

5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Por tratarse de un proceso de contratación directa y determinada la cuantía del contrato, se dará cumplimiento al artículo 22 del Manual de contratación de la **E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS.**

Ítem	Documentos	APLICA	NO APLICA
1.	Estudios Previos y Análisis del Sector	X	
2.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	
3.	Propuesta o Cotización		X
4.	Copia cedula de ciudadanía	X	
5.	Tarjeta, Matricula Profesional y/o licencias según sea el caso	X	
6.	Libreta Militar o constancia de definición de la situación militar, solo para hombres mayores de 18 años y menores de 50 años		X
7.	Registro Único Tributario (RUT)	X	
8.	Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica)		X
9.	Hoja de Vida – Formato Único – Con sus Anexos (acreditación de experiencia)	X	
10.	Certificado de antecedentes fiscales (art. 1° Ley 190 de 1995)	X	
11.	Certificado de antecedentes disciplinarios (art. 1° Ley 190 de 1995)	X	
12.	Certificación de consulta antecedentes judiciales.	X	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se iniciará	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios normativos por parte de los entes regulatorios implicados	Cambio de condiciones legales en el proceso que impacten los establecido parala ejecución delcontrato	1	3	4	Bajo	CONTRATISTA	Suspensión del contrato – Necesidad de extender el plazo del contrato	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con la terminación del contrato	El contratista deberá informarse al momento de ofertar por el proceso y durante la ejecución del contrato sobre posibles eventualidades de cambio en la regulación estatal y debe informar al supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Cambios de las políticas gubernamentales y en las condiciones sociales derivadas de la situación	Retraso en el cumplimiento del contrato	3	3	6	Moderado	CONTRATISTA	El contratista deberá estar en contacto constante con el supervisor del contrato durante la ejecución de las actividades con el fin de actuar de manera previsible ante la	1	1	2	Bajo	no	contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la ejecución de los servicios contratados	Pruebas físicas - Informes de actividades	Mensual

VIGILADO Supersalud

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

												presentación del evento, deberá										
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Condiciones que puedan afectar la ejecución contractual	afectación de los atributos de calidad del servicio	1	3	4	Bajo	CONTRATISTA-HES	Monitoreo y de ser necesario control sobre los factores que puedan afectar la estabilidad y calidad del servicio contratado	1	4	5	Moderado	Si	Supervisor - Ordenador del Gasto	Etapa de planeación	Durante todo el proceso	Monitoreo de econdicio 9nes inicialmente pactadas	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Cambio significativo en la las obligaciones contractuales o si especificaciones claras dentro de la ejecución contractual	Demoras en a ejecución de las actividades contractuales	1	3	4	Bajo	CONTRATISTA	Realizar seguimiento de las actividades contractuales durante el tiempo de ejecución para reducir estas probabilidades	1	2	3	Bajo	Si	Contratista /	Desde el inicio de la ejecución	Terminación del contrato	En reuniones de seguimiento/ informes	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el pago a contratistas	Retraso en contrataciones futuras	1	2	3	Bajo	ADRES 70% - HES	Evitar el riesgo: Coordinar al interior de la ADRES las acciones administrativas necesarias para que se cumplan las fechas de pago programadas	1	2	3	Bajo	No	ADRES	Desde la etapa precontractual	Una vez se efectué el pago	En reuniones de seguimiento	Etapa precontractual

6. LAS GARANTÍAS QUE EL HOSPITAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez determinada la cuantía, la forma de pago y naturaleza del contrato, la E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS exigirá las siguientes garantías:

Por la cuantía, la forma de pago y naturaleza del contrato no se requiere constituir ningún tipo de garantía.

7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará dentro de los cuatro (04) meses, contados desde la fecha de terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Manual de contratación de la **E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS.**

JULIANA KATERIN BURBANO ROSERO
Subgerente de Prestacion de Servicios

Proyectó:
Leidy Mateus L.
Abogada Contratista

VIGILADO Supersalud